

Informe secretarial: señor juez le informo que se incorpora al expediente escrito presentado por la apoderada judicial del ICBF mediante el cual solicita impulso procesal de las actuaciones pendientes de evacuar. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandante	ICBF
Demandado	Carlos Mario Zuluaga Gómez
Radicado No.	05003-31-03-001-2009-00387
Asunto	Resuelve solicitud

Visto el informe que antecede se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que, una vez revisado el expediente, aún se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de división para lo cual se comisionó a los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares, correspondiéndole al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín.

En ese orden de ideas, a la fecha no existen actuaciones pendientes por parte de esta judicatura, por cuanto no se puede seguir con el trámite de la división sin que el inmueble haya sido secuestrado, es decir, hasta tanto no haya regresado auxiliada la comisión que para tal fin se remitió desde el pasado 25 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. _062_** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 19__ de __10__ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ